

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García

D<sup>a</sup> Rosario Vega Blázquez

D<sup>a</sup> Vanesa Gast Ortiz

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo

D. Fco. Javier Martín Gómez

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Ramón Recio Lorente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther Andrés Andrada

**NO ASISTEN**

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D. Raúl Pérez Claro

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012.**

En Santa Cruz del Retamar, a veinticinco de abril de dos mil doce. Siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

**1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **30 de Marzo de 2012.**

**2º) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.-**

**Vista la memoria de Alcaldía** sobre las finalidades que orientan el presupuesto municipal de este año y que a continuación se transcribe

**MEMORIA ALCALDÍA**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012**

Esta Alcaldía ha formado el Presupuesto General del Ejercicio 2012 que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria, en cumplimiento del artículo 168 del R.D. 2/2004 (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo).

El presupuesto para este año asciende a la cantidad de **2.651.757 €** (un 4,53% inferior al del año 2011).

El presente presupuesto pretende garantizar la mejora en la prestación de los diferentes servicios a los ciudadanos, tanto los de carácter obligatorio (basuras, cementerio, alumbrado público, tratamiento de aguas residuales, vías públicas, abastecimiento de agua, etc.), como los de carácter opcional (proyectos de bienestar social, actividades deportivas, actividades culturales, festejos, etc.). Todo ello, y siempre sin olvidar los difíciles momentos que estamos viviendo, intentando aumentar paso a paso la calidad de vida de los vecinos de Santa Cruz del Retamar.

Por lo que se refiere a **gastos**, el **capítulo 1** contempla los gastos de Personal. El total es de 920.528 € (11,91% menos que en el año 2011), que corresponden a las retribuciones del personal funcionario, laboral fijo y eventual, seguros sociales correspondientes, y gastos sociales para ayudas al personal sujeto al pacto Extraestatutario y funcionario. También se incluye en este capítulo, la remuneración y los costes sociales correspondientes del Alcalde y la Concejala Delegada en la Urbanización Calalberche por sus dedicaciones exclusivas.

Se produce una disminución en esta partida, con respecto al año 2011, de 109.668 € (11,91%), principalmente producida por la eliminación del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por la eliminación de la contratación de la persona para hacer las suplencias por las vacaciones del personal de ayuda a domicilio.

Por lo demás, las partidas del personal temporal reflejan además, los contratos interinos que están cubriendo las plazas creadas en plantilla hasta que se celebren las pruebas reglamentarias (peón pabellón municipal, coordinador deportivo, electricista de Calalberche y limpiadora de Santa Cruz) o finalicen las excedencias (limpiadora de Calalberche), además de los monitores deportivos, centro de Internet, y las plazas de socorrista y taquillero para la piscina municipal.

El **Capítulo 2** (gastos corrientes y servicios) tiene un total de 1.049.861 €. Este capítulo va dedicado a los gastos de mantenimiento y conservación de los diferentes servicios y bienes públicos además de la prestación de actividades socio-culturales y lúdicas.

Este capítulo se incrementa respecto al presupuesto del año 2011 en 32.021 € (un 3,14% más que el año anterior).

Destacar el aumento de las partida de suministro eléctrico, que pasa de 165.000 € a 241.260 € (76.260 € más que en el año 2011).

En el **Capítulo 3** se contemplan los gastos financieros. La partida asciende a un total de 15.300 €.

El **Capítulo 4** contiene las transferencias corrientes con un total de 257.515 €. Destacar en este capítulo, que se destinan 19.000 € para ayudas y subvenciones a las diferentes Asociaciones culturales, sociales, educativas y deportivas de la localidad. .

El **Capítulo 6** refleja la partida de inversiones con un total de 374.878 € (el año pasado se contemplaban 385.821 €).

Los proyectos a ejecutar, ejecutados o en ejecución son los siguientes:

- Plan Provincial 2012. Pavimentación de parte de la antigua N-V (entrada desde Madrid). 41.930 €
- Plan Provincial 2011 Arreglo de aparcamientos y acerado en la Carretera Calvín y antigua N-V (zonas próximas a la rotonda que se encuentra en la intersección de las dos vías). 76.212 €
- Mobiliario urbano para parques. 28.650 €

- Conexión eléctrica Camino Portillo. 23.643 €
- Redacción POM: 26.640 €
- Reforma depuradora Calalberche: 99.315 €
- Convenio Hidráulico 2010 (grupo de presión en Calle Halcón Calalberche): 36.488 €
- FORCOL 2011 (cambio alumbrado público Calalberche): 37.000 €
- Compra de dos desfibriladores: 5.000 €

Todas estas inversiones serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento (136.511 €), y subvenciones de otros organismos públicos:

- Estado: 20.000 €
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 59.009 €
- Diputación Provincial de Toledo: 159.358 €

El **Capítulo 9** contempla los pasivos financieros (33.675 €).

Por lo que respecta a los **ingresos**, la partida más importante es la del Impuesto de Bienes Inmuebles (988.000 €). La segunda partida más importante es la participación municipal en tributos del Estado (409.624 €), y la tercera la del ICV (144.000 €).

La partida de ICIO se mantiene en 35.000 €.

En cuanto al **capítulo 4** de transferencias corrientes, se presupuestan 469.232 €, frente a los 586.435 € que se presupuestaron en el año 2011 (un 24,97% menos).

Destacar en este punto que desaparece el fondo complementario nacional para poblaciones de menos de 20.000 habitantes, que aportaba a las arcas municipales más de 82.000 €.

Reseñar también la disminución de más de 20.000 € en la participación de los tributos del Estado.

Quiero finalizar esta memoria diciendo que, el poder elaborar un proyecto de presupuestos como este en una entidad local como la nuestra, y cuadrar los ingresos y los gastos, como se hace, requiere de una enorme dificultad, pero en el caso de Santa Cruz del Retamar, podemos hacerlo. En el caso de otras localidades de características similares a la nuestra es prácticamente imposible, y cuando llegan al año siguiente y hacen la correspondiente liquidación, se suele hacer con déficit, y en algunos casos con cuantías muy elevadas. No es nuestro caso, ya que, a las pruebas me remito, el presupuesto 2011 se ha cerrado con un remanente de tesorería de 96.783,12 €.

Por ello, y ahora más que nunca, quiero destacar la política fiscal que se ha llevado a cabo en nuestra localidad desde hace ya muchos años. Mientras otros despilfarraban y se endeudaban hasta límites que sabían no iban a poder soportar en un futuro, aquí se actuaba pasito a pasito. Cuando ha habido que gastar, se ha gastado con cabeza, y cuando ha habido que reducir gastos, se ha hecho, y no por ello se nos han caído los anillos.

Agradecer finalmente su colaboración a los que han preparado junto a la Alcaldía, este proyecto de presupuestos: la Secretaria-Interventora y el Concejal de Hacienda y personal.

**Vista la documentación que contiene el expediente** y que comprende el presupuesto municipal con sus anexos de acuerdo al art. 165 y 166

del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales (Bases de Ejecución, Plan de inversiones, Estado de Gastos e Ingresos) al que se acompaña la Liquidación del presupuesto 2011, el anexo de personal y los informes favorables económico-financiero, de estabilidad presupuestaria y de intervención.

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.**

El concejal Sr. Ramón Recio procede a la lectura de la opinión y sentido de voto del grupo socialista sobre el presupuesto:

Transcurridos ya cuatro meses del año, nos presentan un presupuesto en el que con respecto a la liquidación de 2011 se observa un incremento de los ingresos del 3,77 % e igualmente de los gastos en el 10,44 €, bien es verdad que la ejecución de Ingresos fue del 91,4% mientras que en los Gastos sólo el 86%, de eso la buena liquidación del presupuesto 2011.

Por el lado de los ingresos ayuda para ese ligero incremento la elevación de IBI-Contribución Urbana, que esperamos solo afecte para 2012 y 2013 según el RD. 20/2011; este año no se cuenta con la subvención de la JCCM para el plan de empleo y otras, lo cual lamentamos ya que tan necesitada está la sociedad de que las administraciones fomenten el empleo y por ahora solo lo destruyen.

Sobre el Plan de empleo, ya que no hay ayuda de la JCCM, nuestra propuesta era destinar 24.000 € al Plan de empleo local con el fin entre otros de limpiar cunetas de acceso al pueblo; esta propuesta no ha quedado reflejada en el Presupuesto aunque existe compromiso no escrito del Sr. Alcalde de destinar a este fin 12.000 € que creemos se pueden complementar con otros 12.000 € a detracer de las partidas de Explotación Depuradora de Sta. Cruz y de Punto Limpio que consideramos está aprovisionadas en exceso.

Sobre las partidas de Gastos Corrientes hacemos mención especial sobre el incremento del coste de energía eléctrica, que pese a las explicaciones al respecto por parte del Sr. Alcalde echamos en falta una propuesta de medidas que reflejaran visiblemente una bajada en el consumo y su coste, ya que se ha hecho una auditoria sobre este consumo y las mejoras que se pueden aplicar, auditoria que ha supuesto más de 10.000 €; también respecto a la disminución de estos consumos hemos de considerar las inversiones unos 33.000 € y otros gastos cuantiosos que en esta área se han hecho en la Urb. Calalberche en los últimos años y para este se destinan 37.000 €. De la partida de Festejos, recomendamos como en años anteriores que no se excedan, más teniendo en cuenta la crisis que nos afecta, en 2011 el exceso ha sido de unos 23.000 €. Sobre la revista municipal recomendamos cambiar el formato y obtener algún ahorro. Las demás partidas se han ajustado a lo ejecutado en 2011 aunque consideramos que algunas están excedidas pueden ser un soporte para posibles desvíos en otras.

En cuanto a las inversiones hemos propuesto cambio de las farolas antiguas de hierro, que están muy deteriorados, en Ctra. Extremadura y Calvín; respecto a las inversiones del convenio hidráulico habría que considerar en que afectan al acuerdo con

Hidrogestión. Sobre la nueva depuradora para Urb. Calalberche habría que ir tomando una decisión pues llevamos ya desde 2006 con la previsión de esta inversión.

**Se inicia el debate.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que respecto al plan de empleo mencionado (aunque después se tratará en el punto de la Moción del PSOE), los Ayuntamientos participaban con la aportación correspondiente, no eran a costa exclusivamente de la CC.AA. De todas formas, aunque no está incluido en el presupuesto ya ha comentado al concejal socialista que hay posibles remanentes en determinadas partidas (como plaza del vigilante municipal...) que permiten la posibilidad de contratar a trabajadores durante el mes de julio y agosto.

Respeto a la auditoría, ya se han instalado los relojes en el alumbrado público, y se vienen cambiando desde el año 2010 a través de los Fondos de Cooperación Local las luminarias de vapor de mercurio por vapor de sodio en la Urbanización Calalberche.

El Concejal socialista Sr. Recio considera que hay otros remanentes previsibles en el presupuesto desde su punto de vista (en las partidas de punto limpio y depuradora calcula unos 12.000 €).. y que aunque se han instalado los relojes siguen subiendo las tarifas eléctricas y no se ha cuantificado la posible disminución del consumo si es que se va a producir.

También pregunta sobre el contrato con Hidrogestión, la inversión del Convenio hidráulico para este año y las gestiones realizadas en relación a la reforma de la depuradora de Calalberche.

El Sr. Alcalde informa que lo que esta haciendo Hidrogestión de momento es instalando válvulas y estudiando las necesidades del servicio para presentar los proyectos y planes correspondientes del agua, tanto en el núcleo urbano de Santa Cruz como en Calalberche.

Respecto a la depuradora es una gran inversión (de acuerdo al proyecto el presupuesto es de más de 2 millones de €uros) y habrá que estudiarlo con calma.

**PUES BIEN DEBATIDO EL ASUNTO SUFICIENTEMENTE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 169 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES R.D.L. 2/2004 DE 5 DE MARZO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DEL PREPUESTO MUNICIPAL 2012 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

**RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.**

## ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal .....	920.528
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.049.861
3.- Gastos Financieros .....	15.300
4.- Transferencias Corrientes.....	257.515
6.- Inversiones Reales .....	374.878
9.- Pasivos Financieros.....	33.675
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.651.757</b>

## ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos .....	1.205.825
2.- Impuestos Indirectos.....	38.600
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	490.193
4.- Transferencias Corrientes.....	469.232
5.- Ingresos Patrimoniales .....	209.540
7.- Transferencias de Capital.....	238.367
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.651.757</b>

### 3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SERVICIO PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS (PISTA DE PADEL).-

Vista la propuesta de elevación de tarifas de utilización de las pistas de padel que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y que se transcribe:

#### EPÍGRAFE 2º OTRAS INTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA CRUZ Y CALALBERCHE

2.2. Utilización de pistas de padel (por hora)	
- Con luz solar .....	4,50 EUR
- Con encendido luz eléctrica .....	6,00 EUR

Visto el estudio económico de intervención que consta en el expediente.

ESTE AYUNTAMIENTO PLENO POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ART. 17. DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA LOCALES R.D.L. 2/2004 DE 4 DE MARZO APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE PISCINA Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO DESCUBIERTO Y OTRAS INSTALACIONES.

4º) REPARCELACIÓN VOLUNTARIA CRUZ VERDE.-

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 24/04/2012 que obra en el expediente.

#### DOCUMENTACIÓN PREVIA

- a) Primer proyecto técnico de reparcelación del arquitecto Eduardo Verdes Montenegro y Nieves Méndez, visado, de 18 de febrero de 2009.  
Informes correspondientes del arquitecto municipal de 16 de abril de 2009 y de Secretaría de 30 de abril de 2009.
- b) Copia de proyecto técnico presentado en julio de 2009, sin visado colegial.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Se presentó **acta de protocolización de 21 de abril de 2010, ante el Sr. Notario de Fuensalida D. Rafael José Díaz Escudero, de Proyecto de Reparcelación que fue expuesto al público** durante el plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y Diario de tirada provincial, al objeto de que pudieran presentarse las alegaciones correspondientes por los interesados.

**SEGUNDO.** Acuerdo de Pleno de 24 febrero de 2011, por el que se admiten y se rechazan las alegaciones presentadas por los interesados, notificado a la Entidad Urbanística y a los recurrentes interesados y que ha obligado a modificar el proyecto.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 92 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

— Disposición transitoria segunda del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

— Reglamento de Gestión Urbanística, RDL 25 de agosto de 1978.

— Los artículos 18, 21 y siguientes Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

**PRIMERO.** El ámbito de Cruz Verde era un paraje rústico situado a más de 4 km. del casco urbano de Santa Cruz del Retamar, que en los años 80 fue parcelado ilegalmente y vendido a terceros por parte de su propietario.

...

Ante la imposibilidad en aquel momento de paralizar las parcelaciones y edificaciones ilegales que se estaban llevando a cabo, se clasificó este ámbito como suelo urbano en las Normas Subsidiarias vigentes aprobadas definitivamente en 22 de abril de 1992, obligando a la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora para la terminación de las obras de urbanización a través de la redacción y ejecución de un proyecto de urbanización, de acuerdo a los planos de infraestructuras y plano de parcelación que se incorporaron en las NN.SS. Este plano de parcelación comprende 143 parcelas con una superficie media de 2.500 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** Se entiende por reparcelación la operación urbanística consistente en la agrupación de fincas o parcelas existentes en el ámbito de una unidad de actuación, continua o discontinua, delimitada para la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico, con la finalidad de su división ajustada a éste y con adjudicación de las nuevas fincas o parcelas a la Administración correspondiente, al agente responsable de la ejecución en pago de su gestión y de los gastos de urbanización y, en su caso, de edificación, y a las personas propietarias, en este caso en proporción a sus respectivos derechos.

El ámbito reparcelable es el suelo urbano calificado de uso residencial delimitado en las NNSS como urbanización Cruz Verde.

En este caso la reparcelación ha sido promovida por la Entidad Urbanística Colaboradora que comprende a todos los propietarios del ámbito y se ha tramitado bajo la modalidad de reparcelación voluntaria teniendo por objeto, entre otros, llevar a cabo:

- a) La regularización de las fincas o parcelas existentes.
- b) La adjudicación a la Administración municipal de las fincas que, de conformidad a la legislación aplicable y al concreto instrumento de planeamiento, deban ser cedidas a aquélla para la implantación de dotaciones, equipamientos o servicios públicos.
- c) La adjudicación, en su caso, a la Administración actuante, o a cualquiera de los sujetos a que se refiere el número 2 del artículo 42 del Reglamento de la Actividad de Ejecución, de las parcelas precisas para materializar el porcentaje que le corresponda del aprovechamiento tipo, en virtud de la participación pública de las plusvalías generadas por la acción urbanística, cuyo coste de urbanización para su conversión en solar será aportado por las personas propietarias de las fincas, parcelas o aprovechamientos existentes
- d) La sustitución en el patrimonio de las personas propietarias, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas o parcelas originarias por las resultantes de la ejecución.



El proyecto de reparcelación deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

No obstante la documentación exigida en la legislación de aplicación no consta en el proyecto memoria económica de la valoración de las obras de urbanización ni cuenta de liquidación provisional, ya que se trata de regularizar una situación de hecho ya consolidada, donde las parcelas privativas ya están adjudicadas, fueron determinadas en su momento las parcelas de cesión de aprovechamiento a favor de este Ayuntamiento y delimitadas las zonas verdes y las vías públicas. No habría indemnizaciones a efectuar y las obras de urbanización (no terminadas íntegramente) ya se han financiado con cuotas de los miembros.

Constan en el expediente las notas simples de las parcelas resultantes adjudicadas, inscritas en la actualidad en el Registro de la Propiedad.

La propuesta de reparcelación fue aprobada en Asamblea General Ordinaria el 27 de febrero de 2010.

**Se ha cumplido el procedimiento para llevar a cabo la reparcelación voluntaria.**

**Visto el nuevo acta de protocolización de 27 de octubre de 2011, formalizado ante el Sr. Notario de Fuensalida D. Francisco Javier González López (nº 804).**

**Visto el acta de rectificación de protocolización de 12 de enero de 2012 (nº 27) formalizado ante el Sr. Notario de Fuensalida D. Francisco Javier González López** que ha corregido las divisiones de las parcelas nº 13, 15, 21, 25, 31, 33, 35, 38, 41, 52, 57, 59, 63, 65, 73, 88, 100 y 105, incorporando las fichas correspondientes y los planos de parcelación.

**Visto el último acta de manifestaciones con número 300 de protocolo de rectificación de 19 de marzo de 2012 formalizado ante el Sr. Notario de Fuensalida D. Francisco Javier González López,** del proyecto de reparcelación de la finca urbana Cruz Verde, en la que se han incorporado al Anexo 2 las fichas de los viales de la urbanización, la ficha ZV-3 de la zona verde y se corrigen las fincas registrales de las parcelas 9b y de la nº 17a y 17b y que, en definitiva, cumple con todos los extremos del acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2011.

Se informa que no procede el escrito de Consuelo López López, nº 82 de 23/01/2012, ni en tiempo y forma (ya alegó en su momento) ni en el fondo por cuanto la documentación incorporada en todas las parcelas es la certificación descriptiva y gráfica sin constancia del titular y el coeficiente de participación de las parcelas consta en el documento inicial del proyecto.

Se ha comprobado que las parcelas no inscritas en la actualidad en el Registro de la Propiedad se incluyen dentro de las fincas matrices nº 6200 y 6201.

**Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de 19 de abril de 2012 en relación al proyecto protocolizado que se transcribe:**

**<<Antecedentes:**

Como queda dicho en informes anteriores, el área reparcelable se corresponde con el ámbito de suelo urbano determinado en las NNSS de Planeamiento como urbanización Cruz Verde, comprendiendo un total de 143 parcelas. Se pretende obtener la regularización física y jurídica de las parcelas existentes, la localización del aprovechamiento urbanístico y de las zonas comunes y la adjudicación al Ayuntamiento de los terrenos de cesión. Constan en el expediente además del proyecto de reparcelación de técnico competente las notas simples de las parcelas resultantes adjudicadas inscritas en el registro de la propiedad.

Aunque ha sido desarrollado reglamentariamente el TR de le LOTAU en lo que se refiere a la publicación del Reglamento de la Actividad de Ejecución, mediante el Decreto 29/2011 de 19 de abril, atendiendo a lo especificado en su Disposición transitoria segunda, considerando el documento objeto del informe como instrumento de gestión urbanística en tramitación, vinculan los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cabe recordar que la propuesta de reparcelación definitiva, de carácter voluntaria, ha sido presentada de común acuerdo de los propietarios afectados una vez aprobada en asamblea general ordinaria el 27 de febrero de 2010, formalizándose en escritura pública de fecha 21 de abril de 2010 ante el Notario de Fuensalida D. Rafael José Díaz Escudero, todo ello cumpliendo las exigencias del art. 92.5 del TR de la LOTAU, es decir, habiendo sido sometido a información pública durante 20 días en el DOCM y tablón de anuncios a efectos de alegaciones (edicto publicado en el DOCM de Castilla La Mancha de fecha 25 de mayo de 2010). Al documento se han presentado diversas alegaciones sobre las que se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales en fecha 24 de febrero de 2010.

Atendiendo al contenido técnico-jurídico de las subsanaciones requeridas en los distintos informes emitidos, se han presentado los siguientes documentos:

-Acta de rectificación de la de Protocolización del Proyecto de Reparcelación de 27 de octubre de 2011.

-Acta de rectificación de otra Acta de rectificación de otra de Protocolización de 27 de enero de 2012.

-Acta rectificatoria de otra de rectificación de otra de Protocolización de 19 de marzo de 2012

Vistas las subsanaciones efectuadas procede informar lo siguiente:

**1.-** En el Acta de rectificación de 27 de enero de 2012 figuran como parcelas únicas las identificadas con los números 13, 15, 21, 25, 31, 33, 35, 38, 41, 52, 57, 59, 63, 65, 73, 88,

100 y 105, que constaban como divididas en el informe técnico de alegaciones. Se mantiene la excepción de la parcela 17, reiterando que su división figura en las NN.SS., planteándose en el Proyecto de Reparcelación como una agrupación, resultando por tanto parcelas de mayor superficie a la existente en NN.SS.

2.- Tal y como se ha exigido en el informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2012, se ha procedido a adjuntar en el Acta de rectificación de fecha 19 de marzo de 2012, las fichas urbanísticas de los viales de la Urbanización, incorporando además la ficha rectificada de la Zona Verde 3, que absorbe la Parcela 3 del Proyecto de Reparcelación, que calificaba erróneamente y de manera parcial, una parte de dicha parcela para infraestructura de aparcamiento. Atendiendo a otros reparos del mencionado informe jurídico, han sido corregidos los números de fincas registrales de las parcelas 9B, 17A y 17B.

#### **Conclusión:**

De todo lo anteriormente expuesto y desde un punto de vista técnico, cabe concluir que con el documento inicial y las sucesivas rectificaciones efectuadas, se está a lo dispuesto para la Urbanización Cruz Verde en las actuales NN. SS. y en el Reglamento de Gestión Urbanística, procediendo la elevación a Pleno de la referida documentación para su aprobación definitiva, todo ello sin perjuicio que **deba exigirse un documento refundido que facilite en un futuro la gestión urbanística del ámbito. >>**

**Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda:**

**PRIMERO. Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria del ámbito urbano denominado Urbanización Cruz Verde, protocolizado en escritura pública.**

Deberá ser ratificado en Asamblea el nuevo documento protocolizado por la Entidad Urbanística Colaboradora, así como presentarse duplicado de la copia protocolizada de fecha 12 de enero de 2012 para su constancia en el expediente.

**SEGUNDO.** Incorporar al patrimonio público de suelo las parcelas de cesión al Ayuntamiento nº 93, 91, 90 y 87 en concepto de aprovechamiento urbanístico.

**TERCERO.** Expedir certificación administrativa para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

**CUARTO.** Publicar la aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio.

**QUINTO.** Notificar a la Entidad Urbanística Colaboradora la presente Resolución aprobatoria del proyecto de reparcelación voluntaria.

Por último reiterar la necesidad de exigir a la EUC un documento técnico refundido que permita una información y una gestión debida del ámbito.

**5º) MOCIONES PSOE (Nº 267) DE GARANTÍA PAGO A CORPORACIONES LOCALES.-**

**D. Ramón Recio Lorente**, concejal de este Ayuntamiento, actuando en su propio nombre y representación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder **DICE:**

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar **MOCION** a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**MOCIÓN A FAVOR DE LA PROPOSICION DE LEY DE GARANTIA  
DE LOS PAGOS A LAS CORPORACIONES LOCALES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Corporaciones Locales, y en especial los Ayuntamientos, son la administración más cercana a los ciudadanos y a la cual acuden éstos para buscar soluciones para la resolución de sus problemas, lo cual en muchas ocasiones ha derivado en la implicación de los Ayuntamientos en la prestación de unos servicios que no forman parte del ámbito competencial previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, desde los inicios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha establecido un fructífero marco de colaboración entre la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos de la región, articulado a través de la suscripción de miles de convenios para la realización de infraestructuras municipales y para la financiación de la prestación de multitud de servicios de atención a los ciudadanos.

En realidad, por la configuración geográfica y la distribución demográfica de Castilla-La Mancha, esa colaboración interadministrativa ha sido la que ha permitido la universalización de muchos de los servicios públicos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales que nuestro marco normativo iba reconociendo a los ciudadanos, así como la igualdad en el acceso a los mismos, fundamentalmente en el medio rural de nuestra región.

Como consecuencia de la crisis económica que sufre nuestro país, que ha tenido una incidencia directa en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, durante los últimos meses los Ayuntamientos de la región se están viendo sometidos a unas tensiones de tesorería que, en algunos casos, están poniendo en riesgo la propia supervivencia

financiera de los mismos, derivado de la prestación de multitud de servicios a sus ciudadanos, que tradicionalmente han sido financiados en un altísimo porcentaje por la Junta de Comunidades como administración competente.

Por ello, resulta necesario establecer una serie de garantías en favor de las Corporaciones Locales de la región para que esa cooperación interadministrativa en favor de la igualdad de acceso a los servicios públicos no suponga ningún riesgo para la situación financiera de los Ayuntamientos. Para ello, es necesario establecer fórmulas de pago anticipado de los convenios y subvenciones destinados a la financiación de los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Asimismo, ante las dificultades de tesorería que en estos momentos sufren todas las administraciones como consecuencia de la disminución de ingresos y del estrangulamiento del crédito en el sistema financiero, se necesita ampliar el sistema de compensación de deuda vigente actualmente, de tal manera que las Corporaciones Locales podamos compensar las deudas que mantenemos con entidades del sector público regional con créditos a nuestro favor por parte de la Junta de Comunidades o de otras entidades del sector público regional.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar muestra su apoyo a la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.

2.- Que el Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar solicita al Grupo Parlamentario Popular y al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla-La Mancha la aprobación de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

3.- Que el Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar dé traslado de estos acuerdos a:

a) La Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

c) Los grupos Parlamentarios en Las Cortes de Castilla-La Mancha.

#### **RESPUESTA DEL SR ALCALDE A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE GARANTÍA DE PAGOS**

Presentan ustedes una moción cuyo objeto es la regulación de los pagos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o entidades dependientes tienen que hacer a los Ayuntamientos derivados de los convenios suscritos o de las subvenciones concedidas.

Se propone que el pago de los convenios se haga por trimestres (un pago al inicio de cada trimestre). En el caso de las subvenciones, se propone el anticipo del 50%, y el pago del resto, a los 30 días de la recepción de la documentación justificativa de la subvención.

Para el caso de convenios suscritos a financiar inversiones, se propone el pago a los 30 días de la recepción de la certificación o factura emitida.

A parte de ello, se propone un procedimiento de compensación de deudas entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Mi pregunta es la siguiente, ¿Cómo puede el PSOE de Castilla-La Mancha, y ustedes por secundarle, llegar a tales niveles de cinismo?

Voy a poner dos ejemplos, y creo que con ellos les quedará mi pregunta más clara:

- Plan da Acción Local y Autonómica para el empleo 2011: este programa puesto en marcha por el gobierno regional del PSOE a través de la Orden de 9 de noviembre de 2010 establecía lo siguiente en su base 24 (pago de las ayudas): "con la expedición de la resolución de concesión de subvención, se anticipará a las entidades beneficiarias el 50% de la subvención concedida". En el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, se dicta resolución de 18 de abril de 2011 por la que se conceden 57.090 € para los proyectos solicitados. Desde entonces no se ha recibido ni un solo céntimo. En aquellos momentos la JCCM era gobernada por el PSOE.

- Plan de choque: este programa puesto en marcha por el gobierno regional del PSOE a través del Decreto 65/2009 de 26 de mayo, establecía que el pago de la subvención se efectuaría en el mes siguiente a la presentación de la solicitud de subvención (anexo II) y documentación requerida, abonando el 90% de la cuantía. Resulta, que el inicio del contrato de los cuatro trabajadores primeros que se contratan es el 15 de octubre de 2009, pero, el pago del 90% de la subvención se produce el 12 de mayo de 2010 (casi siete meses después).

Esto sólo son dos ejemplos, hay muchos más. Con ello, y con documentos que todo el mundo puede ver y analizar, puesto que se encuentran en este Ayuntamiento, quiero explicar lo siguiente: ¿Qué es lo que pretenden? ¿Qué quieren, que seamos como ustedes? ¿Qué aprobemos una ley para no cumplirla? No señores no, esto no funciona así. A la gente con la verdad, y sin engaños.

Por todo ello, nuestro voto será en contra, puesto que una ley de este tipo se debe aprobar y poner e marcha para cumplirla, no como hacían ustedes, que aprobaban Órdenes y Decretos con compromisos de pago, y luego no los cumplían, y a las pruebas me remito.

La última pregunta que me surge es la siguiente: ¿Por qué no la aprobaron ustedes mientras gobernaban?

**Continúa el debate.**

Para el concejal socialista Sr. Ramón Recio los plazos de recibir las subvenciones se están alargando mucho y no se pueden comparar, aunque es verdad que estamos en una situación difícil y de desfase presupuestario.

Respecto a las críticas del Sr. Alcalde considera que la Ley se puede mejorar en el trámite parlamentario de las Cortes. Por otro lado no entiende que si se va a producir un saneamiento con la operación de pago a proveedores, no lleguen las subvenciones a los Ayuntamiento ni porque no se pagan regularmente las facturas.

Replica el Sr. Alcalde que nunca se han cumplido los plazos de recibir las subvenciones ni siquiera en época de bonanza, así que resulta imposible en la situación actual, por lo que no ve sentido aprobar una norma que no se pueda llevar a cabo.

En relación al pago de las facturas contesta que el adelanto mensual del IBI y de la PMTE va destinado a Personal y a otros gastos que se pagan mes a mes.

**PUES BIEN ESTE AYUNTAMIENTO POR 6 VOTOS EN CONTRA (PP) Y 3 A FAVOR (2 PSOE Y 1 GRUPO VERDE) ACUERDA DENEGAR LA MOCIÓN.**

**6º) MOCIONES PSOE (Nº 376) A FAVOR DE PLAN DE EMPLEO.-**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE STA. CRUZ DEL RETAMAR PARA QUE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

**D. Ramón Recio Lorente**, concejal de este Ayuntamiento, actuando en su propio nombre y representación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder **DICE:**

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar **MOCIÓN** a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno del Ayuntamiento, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El alto índice de desempleo que se registra en la gran mayoría de los municipios de la provincia de Toledo se ha convertido en la principal preocupación de los ciudadanos y, por tanto, las medidas para paliarlo deben ocupar un lugar preferente en la actuación de todas las Administraciones Públicas.

La existencia, cada día más, de un número mayor de parados de larga duración, así como las difíciles situaciones económicas por las que atraviesan muchas familias, hace necesario contar con herramientas que permitan a las administraciones atender estas necesidades.

Es por ello que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia demandan con urgencia la promoción de acciones que permitan ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, cuyo trabajo permitirá además a los consistorios realizar obras, servicios o actividades que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones. El Grupo Municipal Socialista de Sta. Cruz del Retamar considera que, en este contexto, es fundamental promover acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras Diputaciones Provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2011, que no podría tener mejor destino que la financiación de un Plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que la integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sta. Cruz del Retamar solicita:

**PRIMERO.-** Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

**SEGUNDO.-** Que se inste a la Diputación de Toledo a que destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2011, a la financiación de este Plan de Empleo.

## **RESPUESTA DEL SR ALCALDE A LA MOCIÓN DEL PSOE PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO**

Presentan ustedes una moción cuyo objeto es el siguiente:

- Que se inste a la Diputación Provincial de Toledo a que promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de la provincia.
- Que se use el remanente de tesorería del ejercicio 2011 para la financiación de este Plan de Empleo.

Comentarles que estoy de acuerdo con lo expuesto a lo largo de la moción en lo referido al alto índice de desempleo, a los parados de larga duración, a la situación económica que atravesamos, etc. (lo que hubiéramos ganado todos si se hubieran puesto manos a la obra en su día, en vez de ser meros espectadores de los derroteros que estábamos tomando).

Pero hay una cosa que me causa mucha curiosidad, ¿si la Diputación Provincial de Toledo viene teniendo remanente de tesorería ya en años anteriores, por qué no mientras ustedes gobernaban ya lo pusieron en marcha? Claro, ustedes me pueden responder que entonces había un plan de empleo llevado a cabo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Sí, pero en los dos



últimos años no hubiera venido nada mal el insertar laboralmente a más personas, debido al alto índice de desempleo. Sin embargo, como suele ser habitual, piden que hagan los demás lo que ustedes no hacen mientras gobiernan.

Otra cosa más, y esto me causa más curiosidad todavía, ¿Por qué si el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar tiene un remanente de tesorería de más de 96.000 € no se le pide lo mismo? Bastante curioso.

Aprovecho para comentar, que en nuestro caso, el remanente de tesorería se va a utilizar para ir eliminando, en la medida de lo posible, el alto índice de dudoso cobro que existe.

¿Se han preocupado ustedes, por poner un ejemplo, del dudoso cobro que pueda tener la Diputación Provincial de Toledo, y si es que lo tiene? Yo en mi caso, no lo sé.

Por todo lo expuesto en párrafos anteriores, el voto de nuestro grupo va a ser en contra de la moción.

**PUES BIEN ESTE AYUNTAMIENTO POR 6 VOTOS EN CONTRA (PP) Y 3 A FAVOR (2 PSOE Y 1 GRUPO VERDE) ACUERDA DENEGAR LA MOCIÓN.**

**7º) MOCIONES PSOE (Nº 396) DE PAGO A PROVEEDORES.-**

**<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR SOBRE EL RD-LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

El grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar al amparo de los establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

### **MOCIÓN**

El Real Decreto –Ley 4/201, de 24 de febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidente de Castilla-La Mancha, Sra. Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamiento que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos Tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran

mayoría de los municipios por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.

2.- Dar traslado del acuerdo a los Grupos parlamentarios el de las Cortes de CASTILLA LA MANCHA y a la PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.

En Santa Cruz del Retamar a 21 de marzo de 2012.>>

#### **RESPUESTA DEL SR ALCALDE A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Exponen que el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaboren un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central.

Dicen que no les parece justo que los Ayuntamientos paguen el 5% de interés máximo que se establece en el mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de municipios, los impagos están motivados por la deuda que tienen contraída con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Presentan ustedes la moción siguiente:

- Que sea el gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar el 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.

Empezar diciendo que nos parece fenomenal el mecanismo que ha puesto en marcha el Gobierno Central. Los autónomos, y las pequeñas y medianas empresas en España se encuentran axfisiadas económicamente. En muchos casos, el motivo no es otro que las cantidades que les adeudan las administraciones públicas. De esta forma recibirán un balón de oxígeno, para, por lo menos, seguir adelante.

En nuestro caso, la deuda que se tiene con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asciende a cerca de 150.000 €.

Pero claro, ello no quiere decir que sea ella quien se tenga que hacer cargo del interés por la operación de crédito, pues en su mayoría ha sido generada por el anterior gobierno regional, que era presidido entonces por el Señor Barreda y no por la Señora Cospedal.

Por lo tanto, si la situación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es la que tenemos a día de hoy, no me parece justo cargarles con un interés que no les corresponde a ellos sino a nosotros, pues somos quien debemos a nuestros proveedores.

Pero para que conozcamos la situación en que su grupo político dejó el gobierno regional cuando de marchó, paso a facilitar los datos del informe de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha sobre la situación de las finanzas de la Junta a 30 de junio de 2011:

- La mayoría de las facturas que se encuentran pendientes de pago, son de los años 2010 y 2011, aunque hay un número "muy escaso" que corresponden al 2008 y 2009. El importe total de estas facturas pendientes de pago es de 470 millones de euros.
- La Sindicatura cifra en 2.813,7 millones de Euros, la necesidad de liquidez a corto plazo y señala que el enfrentamiento entre los recursos disponibles y las necesidades de liquidez en el corto plazo da una insuficiencia de 2.023,7 millones de euros. Además, no debe obviarse la devolución a corto plazo de los préstamos, que ascienden a 1.691 millones de euros.
- El estudio cifra, asimismo, en 7.455 millones de Euros el endeudamiento de la Junta y de las empresas y fundaciones públicas de la región.
- El informe verifica una situación de desequilibrio de las cuentas públicas motivada por una presupuestación que infrapondera las demandas de gasto y un nivel de ingresos insuficiente para hacer frente a tales demandas. De este modo, "los niveles de liquidez descienden aceleradamente", lo que dificulta la realización de los pagos a los acreedores, añade el informe.
- Para volver a la senda de la estabilidad presupuestaria, la Sindicatura recomienda "un mayor rigor en la presupuestación inicial que aquilate las necesidades de gasto", "mayores dosis de disciplina presupuestaria" en lo que a aprobación de modificaciones de crédito sin financiación se refiere y, "sobre todo, acomodar las cifras de gasto a los recursos financieros de los que se disponga".

- Este organismo recuerda en su informe que no es la primera vez que realiza estas advertencias. Así, recomienda un techo de gasto que limite el crecimiento de las obligaciones reconocidas, una Oficina de Control Presupuestario, un plan de saneamiento, la reestructuración del endeudamiento, un control riguroso de las cuentas, y reestructurar las empresas y fundaciones públicas.

Después del informe expuesto anteriormente, ¿se ven ustedes con legitimidad para exigir algo al gobierno regional actual? No terminemos de perder el norte, y tengamos un poco de dignidad política por favor.

Nunca han exigido el pago de la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y fíjense, que ya se viene arrastrando desde el 2010. Y ahora, cuando se produce el cambio de gobierno, se atreven a pedirla. ¡¡QUÉ POCA VERGÜENZA!!

No creo que quede ninguna duda, pero el voto del grupo popular va a ser en contra de la moción expuesta a votación.

**PUES BIEN ESTE AYUNTAMIENTO POR 6 VOTOS EN CONTRA (PP) Y 3 A FAVOR (2 PSOE Y 1 GRUPO VERDE) ACUERDA DENEGAR LA MOCIÓN.**

#### **8º) MOCIONES PSOE (Nº 460) EN DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL.-**

. **Ramón Recio Lorente**, concejal de este Ayuntamiento, actuando en su propio nombre y representación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder **DICE:**

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar **MOCIÓN** a fin de que sea aceptada por el Pleno de este ayuntamiento, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE STA. CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO) EN DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL Y DE LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS.**

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE HECHO

El día 21 de febrero de 2012, las Cortes de Castilla la Mancha aprobaron la Ley de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos.

Entre otras cuestiones, esta Ley ha dejado sin efecto el artículo 128.3 de la Ley de Educación de Castilla la Mancha: La Consejería competente en materia de educación mantendrá un centro docente público en aquellas localidades donde residan al menos cuatro alumnos y alumnas que cursen los niveles de educación infantil y primaria.

Existe una gran preocupación en las zonas rurales de la provincia de Toledo como en la Sierra de San Vicente, La Jara, la Campana de Oropesa, los Montes de Toledo y en los municipios más pequeños de otras comarcas toledanas relacionada con la posibilidad del cierre de los colegios incompletos y aquellos que se agrupaban en los CRAS.

Serían 87 los municipios de la Provincia de Toledo, más un centro de Talavera de la Reina (Barrio de Santa María), 325 maestros ordinarios, 85 itinerantes, bastantes de los 131 compartidos, orientadores, ATES y personal de cocina y comedor, los que podrían verse afectados por el cierre de los centros incompletos, tanto los agrupados como aquellos que están en un solo municipio.

Este tema está generando tensión social, graves dudas e interrogantes entre los ciudadanos de los municipios que forman parte de los Centros Rurales Agrupados y en otros municipios de la provincia que tienen colegios incompletos y, especialmente, entre los padres y madres que tienen sus hijos en edad escolar.

Toda esta preocupación además de por la supresión de artículo mencionado anteriormente viene motivada a raíz de las declaraciones del consejero de Educación, Marcial Marín, en el periódico La Tribuna de Talavera que pasamos a transcribir literalmente:

### **¿Provocará cierres en centros rurales agrupados?**

**Hay centros rurales agrupados donde hay alumnos de distintas edades, cuatro, cinco, con un solo profesor que les imparte dos o tres horas a uno y en el resto de horas, al resto. ¿Por qué ese alumno no puede tener los mismos derechos que otros que viven a escasos kilómetros? Si es compatible con una ruta de transporte escolar para que ese alumno de ESO, de Primaria, puede estar en un curso con otros alumnos recibiendo 25 horas lectivas y no dos... Hemos permitido más igualdad de oportunidades a esos alumnos que hoy tienen menos horas lectivas. Entiendo que si no es compatible esa ruta escolar, el centro no se cerrará...como hasta ahora. Lo que permitimos es mejorar la educación y dar mayor posibilidad a la igualdad de oportunidades. De la otra forma, si se mantuviera, no habría posibilidades.”**

Creemos que estas declaraciones del Sr. consejero son como poco desafortunadas y contrarias al mantenimiento de centros rurales incompletos basándose en planteamientos totalmente erróneos que evidencian su desconocimiento del funcionamiento de la escuela rural.

Por todas estas razones proponemos someter al pleno de este ayuntamiento la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

1º. - Rechazar rotundamente las declaraciones del consejero sobre la escuela rural, colegios incompletos y los colegios rurales agrupados.

2º. - Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que no se cierre ningún Centro Rural Agrupado y se mantenga la actual configuración la red de centros incompletos, pidiendo y exigiendo su potenciación dadas las características de nuestra comunidad autónoma.

3º. Dar cuenta de los presentes acuerdos a la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, al consejero de Educación, Cultura y Deportes y a los portavoces de los Grupos Políticos representados en la Cortes de Castilla la Mancha.

### **RESPUESTA DEL SR ALCALDE A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL Y LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS**

Presentan ustedes una moción cuyo objeto es el siguiente:

- Rechazar rotundamente las declaraciones del Consejero de Educación sobre la escuela rural, colegios incompletos y los colegios rurales agrupados.
- Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que no se cierre ningún centro rural agrupado y se mantenga la actual configuración de red de centros incompletos.

Sobre el primer punto, por supuesto que no se van a rechazar las declaraciones del Consejero de Educación, porque entre otras muchas cosas, estamos totalmente de acuerdo con él (todo ello se explica en el segundo punto).

Sobre el segundo punto, estamos totalmente de acuerdo de la manera que se va a hacer. Lo que se va a conseguir es que se elimine la desigualdad de los menores en el tema educativo por nacer en uno u otro pueblo. ¿Qué es preferible, que un niño de primaria reciba dos o tres horas de clase porque en su colegio haya pocos niños y se tengan que repartir el profesor entre todos, o que un niño de primaria se desplace en una ruta escolar gratuitamente a un pueblo cercano y reciba las 25 horas lectivas como la mayoría de niños de su edad? Nosotros creemos que la segunda opción es bastante mejor para cualquier niño.

Además, si con ello se consiguen reducir costes, mejor para todos. No me voy a reiterar en lo mismo, pero como he expuesto en la moción anterior, con el estado en que han dejado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberían apoyar este tipo de medidas, que entre otras cosas pretenden ir solucionando poco a poco la ruina en que nos han dejado a los castellano-manchegos.

Por ello, y como se imaginarán, el voto de nuestro grupo va a ser en contra de la moción.

**PUES BIEN ESTE AYUNTAMIENTO POR 6 VOTOS EN CONTRA (PP) Y 3 A FAVOR (2 PSOE Y 1 GRUPO VERDE) ACUERDA DENEGAR LA MOCIÓN.**

#### **9º) ADHESIÓN CONVENIO ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**

**Visto el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla La Mancha que obra en el expediente.**

El convenio Marco tiene por objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Esta y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla LA Mancha para el desarrollo de las actividades precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

El Convenio Marco permite la posibilidad de prestar distintos niveles de servicio al ciudadano a través de oficinas integradas. En función del servicio que se ofrece, estas oficinas se pueden clasificar en:

- 1. Oficinas de contacto: prestación de servicios de recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano a la Administración Pública.**
2. Oficinas de información.
3. Oficinas de gestión.

El Convenio Marco permite la adhesión de las entidades locales del ámbito territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Inicialmente, las entidades locales que se adhieran al Convenio Marco, se comprometen a prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir, a la

recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.

En las siguientes fases la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, y siempre a voluntad de las entidades locales, podrá determinar la adscripción y clasificación de las oficinas de contacto adheridas al primer nivel en oficinas de información.

Plazo de vigencia y extinción de las adhesiones al Convenio Marco.

Las adhesiones de las Entidades Locales al Convenio Marco entrarán en vigor desde el día siguiente de la publicación de la adhesión en el "Diario Oficial de Castilla La Mancha".

**ESTE AYUNTAMIENTO PLENO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS CONCEJALES PRESENTES ACUERDA:**

**ADHERIRSE AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

#### **10º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-**

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 4 de 31 de enero a nº 32 de 16 de abril de 2012).

#### **11º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Se comenta por el Concejala Socialista D. Ramón Recio** los gastos que lleva a cabo el Ayuntamiento en la instalación del polideportivo de Calalberche y que al parecer corresponde según el pliego de Cláusulas al concesionario, solicitando se aclare.

El Sr. Alcalde informa que el contrato está a punto de finalizar y que el Ayuntamiento se ha visto obligado a realizar algunas cosas ante la inactividad del contratista.



Antes de entrar en Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde hace entrega del estudio económico de la barredora y del pendiente de cobro de la Junta de Comunidades que fue solicitado por el Grupo Socialista.

- **Toma la palabra el portavoz socialista Sr. Juan Carlos Fernández** para manifestar que en el estudio económico anterior faltarían algunos costes como los de personal porque la Mancomunidad se ocupaba con sus trabajadores de la barredora y el Ayuntamiento lo hace con su propio personal y hay que tener en cuenta el tiempo que destinan, que se detrae de otros trabajos municipales.

De esta manera se observa que el coste de la barredora que se propuso por el Sr. Alcalde en su momento cuando se dejó la Mancomunidad, se ha triplicado y por eso se ratifica en lo que dijo en su momento.

El Sr. Alcalde le contesta que este Ayuntamiento tenía y tiene recursos económicos suficientes para pagar la barredora y aunque se ha incrementado el gasto en 6000 € el Ayuntamiento la tiene a su disposición cinco días a la semana.

Termina diciendo que desde luego apuesta por la adquisición y el servicio tal como se está prestando.

**Interviene la Concejala del Grupo verde D<sup>a</sup>. Esther Andrés Andrada** para manifestar su queja por los horarios de mañana en los que se convocan las Comisiones Informativas y otros y que por su trabajo le impide asistir.

Así mismo considera tras los debates de las distintas Mociones y demás que los argumentos del Sr. Alcalde le parecen pobres.. siguen recurriendo a lo que hacían los de antes para justificar su rechazo, Lo que hay que hacer es debatir lo que se debe hacer ahora para dar soluciones y no lo que se debería haber hecho.

Continúa que se necesita más tiempo con la barredora para Calalberche ya que hay muchos fondos de saco y están sucios, como supone debe saber la concejala delegada por las numerosas quejas de los vecinos.

El Sr. Alcalde contesta que en sus razones quiere dejar claro quien ha originado la situación actual, y no se puede asfixiar más de lo que está a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Toma la palabra la Concejala Delegada Sra. Rosa para explicar que mientras ha habido personal del plan de Empleo, se limpiaban los

fondos de saco, pero que ahora como no hay personal no se realiza, porque los fondos de saco no se pueden limpiar con la barredora.

Continua preguntando la Concejala del Grupo Verde sobre las siguientes cuestiones:

- Sobre el Local de Calalberche que utiliza el veterinario, que es pagado por todos los vecinos y usado gratuitamente por un particular mientras su grupo no tiene sitio donde reunirse.

Informa el Sr. Alcalde que no existe contrato al respecto.

La concejala Delegada comenta que al parecer se le cedió para que prestara un servicio a los vecinos, se supone a un precio más barato.

- Sobre la instalación de más contenedores de basura y donde se colocaban el Sr. Alcalde contesta que ya se han puesto.

- Se refiere la concejala a la reparación de los badenes y que no se reparen si no son reglamentarios ya que la altura no está establecida dentro del reglamento.

El Sr. Alcalde contesta que no está claro.

Replica la concejala del grupo Verde que en los cascos urbanos también hay que respetar las medidas y cree que están por encima de la altura.

Para el Sr. Alcalde en los cascos urbanos hay que diferenciar la situación de las travesías y las calles.

Informa la Concejala Delegada que se va a quitar el del parque, Río Guadalquivir, bajada de la cuesta de Avda. de Madrid.

Ruega la Concejala del Grupo Verde que se estudie el tema.

- Continúa denunciando las zanjas y demás aperturas de vía pública que realiza Unión Fenosa y que no repara debidamente.

La Concejala Delegada informa que ya se lo ha dicho al arquitecto municipal, que la zona de arriba de la urbanización está muy mal.

- Sobre el caudal de agua y la tubería de Calle Halcón teniendo en cuenta que va a llegar el verano, contesta D<sup>a</sup>. Rosa Vega que se ha puesto un grupo de presión.

**Toma de nuevo la palabra el portavoz socialista Sr Juan Carlos Fernández** para preguntar sobre el médico de Calalberche y que le han dicho que si algunos días no venía.

Informa D<sup>a</sup>. Rosa Vega, que ya se ha incorporado la médico titular pero que no ha venido por un motivo particular.

- Sobre la comisión mixta de seguimiento de la concesión del servicio de agua (Hidrogestión-Ayuntamiento) y el informe de mejoras a realizar.

El Sr. Alcalde le contesta que el concesionario está con el estudio de la planificación del servicio en el municipio, para ejecutar las medidas más prioritarias (válvulas, captación ...)

El concejal socialista Sr. Ramón Recio dice que hay que valorar las mejoras del contrato.

Sobre la situación y las medidas del denunciado "Tatanka Yotanka", el Alcalde contesta que todo sigue igual, aunque el Registro de la Propiedad no inscribe más compraventas.

Para terminar el portavoz socialista hace referencia a la fiesta de los Angelitos y que la recaudación de los fondos la haga la Junta Gestora de la Virgen de la Paz.

El Sr. Alcalde informa que se va a arreglar el próximo año y que se va a pedir a la Junta Rectora de la Virgen de la Paz que recaude los fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

V.º B.º

**El Alcalde-Presidente,**

**La Secretaria,**